

CÓDIGO: F-GJ-46 **VERSIÓN:** 12 **FECHA:** 18/11/2021 **PÁGINA:** 1 de 5

RESOLUCIÓN Nº 000267

(09 de mayo de 2024)

"Por medio de la cual se modifica y aclara la Resolución No. 00253 del 24 de abril de 2024"

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN – ISVIMED,

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el Acuerdo Municipal 052 de 2008, modificado por el Decreto 883 de 2015, el Decreto municipal 003 de Enero 1° de 2024 (Decreto de Nombramiento) y acta de posesión No. 28 del 2 de enero de 2024 y el Acuerdo de la Junta Directiva del ISVIMED Nº 01 de 2009.

CONSIDERANDO QUE:

El numeral 16, artículo 30, del Acuerdo 01 de 2009, emanado de la Junta Directiva (hoy Consejo Directivo) del ISVIMED, establece que es función del director de la entidad, suscribir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y la ejecución de los programas.

Mediante Resolución No. 00253 del 24 de abril del año 2024, el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín, expidió lo siguiente: "Por medio de la cual se establece una estrategia denominada "COMPRA TU CASA", para la identificación de la demanda de conformidad con lo establecido en el Decreto 1053 de 2020 artículo 4"

De conformidad con las inquietudes planteadas por la comunidad a través de los diferentes canales, una vez publicado el acto administrativo objeto de modificación y aclaración, se hace necesario modificar el artículo segundo de la misma, con la



CÓDIGO: F-GJ-46 VERSIÓN: 12 FECHA: 18/11/2021 PÁGINA: 2 de 5

finalidad de dar claridad a los montos del subsidio distrital de vivienda de conformidad con las condiciones del grupo familiar

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Modificar y aclarar. Modificar y aclarar los artículos primero, segundo, tercero y cuarto de la Resolución No.00253 del 24 de abril de 2024, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 1: Apertura de identificación de la demanda. Establecer como estrategia de identificación de la demanda "Compra tu casa", la cual consiste en la asignación del subsidio distrital de vivienda (SDV), para los hogares afiliados o no a una caja de compensación familiar, que cuenten con la vinculación a un proyecto de vivienda VIP o VIS, al momento de la inscripción realizada por la página WEB del ISVIMED y cuya escrituración sea máximo a diciembre de 2024.

ARTÍCULO 2: Características de la estrategia. Se indica como características de la estrategia, tipo de subsidio, estructura de cierre financiero y ubicación de la vivienda las siguientes:

VIP: Vivienda de Interés Prioritario \$ 117.000.000							
CASO	Subsidio ISVIMED	VIVA	Subsidio caja de compensación familiar ** y/o	Subsidio nacional Mi Casa Ya *	Ahorro + crédito	Ubicación vivienda	
1 Con concurrencia	Hasta \$ 13.000.000	Hasta \$ 13.000.000	Hasta \$ 39.000.000	Hasta \$ 26.000.000	\$ 26.000.000	Cualquier municipio del Departamento de Antioquia	
2 Sin concurrencia	Hasta \$ 15.600.000	Hasta \$ 13.000.000	X	Х	\$ 88.400.000	Medellín y Área Metropolitana	



CÓDIGO: F-GJ-46 **VERSIÓN:** 12 **FECHA:** 18/11/2021 **PÁGINA:** 3 de 5

3 Sin concurrencia	Hasta \$ 13.000.000	Hasta \$ 13.000.000	X	X	\$ 91.000.000	Demás municipios por fuera del Área Metropolitana del Departamento de Antioquia
--------------------------	------------------------	------------------------	---	---	---------------	--

^{*}Depende clasificación en el Sisbén

^{**}Familias con ingresos hasta 2 SMMLV para la concurrencia de subsidios (CCF + Mi Casa Ya)

VIS: Vivienda de Interés Social \$ 195.000.000							
CASO	Subsidio ISVIMED	VIVA	Subsidio caja de compensación familiar ** y/o	Subsidio nacional Mi Casa Ya*	Ahorro + crédito	Ubicación vivienda	
1 Con concurrencia	Hasta \$ 13.000.000	Hasta \$ 9.100.000	Hasta \$ 39.000.000	Hasta \$ 26.000.000	\$ 107.900.000	Cualquier municipio del Departamento de Antioquia	
2 Sin concurrencia	Hasta \$ 15.600.000	Hasta \$ 9.100.000	х	Х	\$ 170.300.000	Medellín y Área Metropolitana	
3 Sin concurrencia	Hasta \$ 13.000.000	Hasta \$ 9.100.000	X	×	\$172.900.000	Demás municipios por fuera del Área Metropolitana del Departamento de Antioquia	

^{*}Depende clasificación en el Sisbén

Parágrafo 1: En el caso de no tener asignado el subsidio de una caja de compensación familiar y/o de Mi Casa Ya deberá sumarle el valor que

^{**}Familias con ingresos hasta 2 SMMLV para la concurrencia de subsidios (CCF + Mi Casa Ya)



CÓDIGO: F-GJ-46 VERSIÓN: 12 FECHA: 18/11/2021 PÁGINA: 4 de 5

corresponda al valor del crédito hipotecario a realizar para completar el valor de la vivienda.

Parágrafo 2: Es necesario para la postulación del subsidio distrital de vivienda, contar con los requisitos descritos en el aparte de los considerandos en el inciso 15.

Parágrafo 3: Si posterior a la asignación del SDV, el hogar puede aplicar un subsidio que no había sido considerado en el cierre financiero, el subsidio asignado por el ISVIMED, será reajustado de conformidad con los valores descritos en el presenta acto administrativo.

ARTÍCULO 3: Inscripción y documentos a presentar. la inscripción se realizará por parte de los grupos familiares a partir del día 26 de abril de 2024 y se cerrará en periodos mensuales, esta inscripción se realizará hasta agotar el recurso presupuestal destinado para tal fin.

La inscripción se realizará a través de la página WEB de la entidad ISVIMED, <u>www.isvimed.gov.co</u>, aportando los siguientes documentos:

- Copia de los documentos de identidad del grupo familiar: (Cédula de los mayores de edad y Registro Civil de los menores de edad).
- Vinculación al proyecto habitacional, junto con el plan de pagos.
- Certificado de crédito hipotecario pre-aprobado vigente.
- Certificado de discapacidad en caso de aplicar.
- Certificado de residencia de seis años o más en Medellín (Certificado de Junta de Acción Comunal o Junta administración local o declaración extrajudicial, acompañado de historia clínica o contrato de alquiler o factura de servicios de telefonía móvil o internet o extracto bancario por cada año que se pretende acreditar).
- Certificado de ingresos, empleados (certificado laboral), independientes (certificado del contador público).
- Certificado del Sisbén.

ARTÍCULO 4: Listado de elegibles. Para la calificación de las familias se iniciará con aquellas cuyo proyecto se encuentren ubicado en el Distrito de Medellín, seguidamente el Área Metropolitana y por último los demás municipios del Departamento de Antioquia y se continua con la aplicación



CÓDIGO: F-GJ-46 VERSIÓN: 12 FECHA: 18/11/2021 PÁGINA: 5 de 5

de las variables de calificación contenidas en el Decreto 1053 de 2020 artículo 20, y seguidamente se expide el acto administrativo por medio del cual se conforma la lista de elegibles.

Parágrafo: Expedido el acto administrativo que conforma el listado de elegibles y antes de la asignación del subsidio distrital de vivienda, se debe aportar los documentos del proyecto habitacional, esto es:

- Licencia de urbanismo y construcción donde se indique la etapa en la que se encuentra el apartamento.
- Certificado de avance de obra.
- Informe de supervisión técnica de acuerdo con el avance de obra.
- Certificado de disponibilidad de servicios públicos.
- Certificado de existencia y representación legal de la constructora.
- Certificado de escrituración máximo a diciembre de 2024.

ARTÍCULO 2: Vigencia y recursos. Los demás artículos de la Resolución 00253 del 2024, se conservan tal cual quedaron expresadas en la misma resolución y contra la misma no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 3: Publíquese. publíquese el presente acto administrativo en la página WEB de la entidad www.isvimed.gov.co.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Directora
Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín

Paulina Rengifo Suaza

Astrid Castañeda López Abrid T.

Profesional Especializada Subdirección
Jurídica

Agrobó

Profesional Universitaria
Subdirección Poblacional

Diego Alejandro Marín Cifuentes

Subdirector Jurídico

Catalina Colorado Mesa
Subdirectora Poblacional